

Políticas criminales en América Latina entre 1850 y 1940: abordajes historiográficos y posibles aproximaciones desde el estudio de las masculinidades

**Criminal policies in Latin America between 1850 and 1940: historiographic approaches
and possible dialogues with masculinity studies**

Resumen:

Durante las décadas del '70 y el '80 surgió un conjunto de historiadores/as que se dedicaron al estudio de las políticas criminales implementadas por los Estados latinoamericanos, especialmente durante el período de consolidación de los Estados-nación y expansión del mercado capitalista global entre los años 1850 y 1940. Durante los primeros años del nuevo siglo, desde el propio campo de la historia nuevas investigaciones permitieron abrir horizontes a partir de la introducción de nuevas perspectivas, lo que se tradujo en muchos casos en la revisión de las interpretaciones tradicionales. En este trabajo intentaremos dar cuenta de cómo fue variando el abordaje historiográfico en relación a las políticas criminales, tanto en América Latina en general como en Argentina en particular. Nos interesa fundamentalmente señalar tanto las tendencias generales de las diversas investigaciones como también dar cuenta de los puntos que aún no fueron abordados o lo fueron de manera marginal. Es en ese sentido que intentaremos hacer dialogar los estudios sobre la cuestión criminal con la historiografía acerca de las masculinidades en América Latina, entendiendo que pensar las políticas criminales desde esta perspectiva nos permitirá dar cuenta de todo un conjunto de elementos que hasta el momento fueron dejados de lado por las investigaciones vigentes.

Palabras clave: Masculinidades; Políticas criminales; América Latina.

Abstract:

During the 70s and 80s, a group of historians engaged in the study of criminal policies implemented by Latin American countries emerged. They were particularly interested in the period 1850-1940, when the consolidation of the nation-state and expansion of the global capitalist market took place. At the beginning of the 21st century, novel historical research opened new horizons, reviewing – in many cases – traditional interpretations. In this work we aim to analyze the way in which the historiographical approach of criminal policies has varied, in Latin America in general and in Argentina in particular. We are primarily interested in pointing out both the general trends of the various researches, as well as to signalize the subjects that were not yet addressed or were marginalized. Thereby we will establish a dialogue between criminal studies and historical research on masculinities in Latin America, with the understanding that thinking criminal policies from this perspective will allow us to account for a completely new set of elements.

Keywords: Masculinities; Criminal policies; Latin America.

Fecha de recepción: 22 de mayo de 2019

Fecha de aceptación: 16 de agosto de 2019

Políticas criminales en América Latina entre 1850 y 1940: abordajes historiográficos y posibles aproximaciones desde el estudio de las masculinidades

**Criminal policies in Latin America between 1850 and 1940: historiographic approaches
and possible dialogues with masculinity studies**

Santiago Lamboglia*

Introducción

Entre fines de la década del '70 y comienzos de los '80 del siglo XX un conjunto de historiadores/as comenzó a estudiar las políticas implementadas por los Estados latinoamericanos en relación al control, observación y disciplinamiento de los sectores populares. Como señala Lila Caimari (2016), estas investigaciones que aquí llamaremos indistintamente como estudios sobre el *control social*, la *cuestión criminal*, *políticas criminales* o *políticas de control, observación y disciplinamiento de los sectores populares*, tuvieron especial interés en el período de consolidación de los Estados-nación e inserción de los países latinoamericanos al mercado capitalista global entre los años 1850 y 1940. Estos estudios señalaron las vinculaciones que existieron entre el proceso de consolidación estatal en América Latina y el surgimiento de dispositivos estatales de control social, el desarrollo de los llamados *laboratorios sociales* dedicados al estudio del delito y los delincuentes, como así también el surgimiento de agencias vinculadas al control social en las áreas de justicia, salud y en la policía. Hacia los primeros años del nuevo siglo podemos notar no sólo un crecimiento cuantitativo en las investigaciones históricas en torno a la cuestión criminal en América Latina, sino también una ampliación de los horizontes, las preguntas y los/as sujetos/as estudiados/as como parte de las políticas criminales desplegadas por los Estados, lo que se tradujo en una revisión de las interpretaciones tradicionales de la primera etapa. Así, nuevos/as investigadores/as analizaron el consenso o el rechazo que despertó entre distintos grupos sociales la implementación de las políticas estatales, partiendo de la idea de que era necesario comprender la agencia de actores intermedios –como burocracias, profesionales especializados o autoridades institucionales- o de quienes aparecían como receptores/as de las políticas estatales.

Intentaremos aquí mostrar un panorama general de cómo fue el abordaje historiográfico en relación a las políticas de observación, disciplinamiento y control, tanto en América Latina en general como en Argentina en particular. No pretendemos hacer una descripción del conjunto de la producción historiográfica latinoamericana, algo que sería verdaderamente inabarcable, sino que haremos referencia a ciertas investigaciones que nos permitan dar cuenta de los principales debates, tensiones y perspectivas de este conjunto de investigaciones dedicadas a las políticas criminales durante la consolidación de los Estados latinoamericanos. Nos interesa especialmente dar cuenta de las tendencias generales que se pueden identificar desde el surgimiento de las investigaciones hasta los estudios más actuales, las puntos en común y diferencias entre las producciones en América Latina en general y en Argentina en particular, como así también poder dar cuenta de ciertos aspectos que aún no han sido

* Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. E-mail: santiago.lamboglia@gmail.com. Agradezco los comentarios formulados por los/as evaluadores/as anónimos/as.

estudiados o lo fueron de manera marginal. Es en ese sentido que intentaremos hacer dialogar los estudios sobre la cuestión criminal con la historiografía latinoamericana acerca de las masculinidades en particular y la perspectiva de género en general. Entendemos, siguiendo a Alda Facio (2009), a la perspectiva de género como una herramienta metodológica que nos permite dar cuenta de aquellas características, aptitudes, comportamientos, roles y funciones asignados de manera dicotómica y desigual a varones, mujeres e identidades disidentes a través de procesos de socialización en la que intervienen instituciones sociales, políticas, religiosas y económicas. Como veremos, son pocas las investigaciones que, desde el estudio de la cuestión criminal o desde el de las masculinidades, buscaron puntos en común entre ambos campos. Aunque esto puede explicarse por el hecho de que la historiografía de las masculinidades en América Latina tiene un corto recorrido, sostenemos que la posibilidad de pensar ciertas cuestiones vinculadas con las políticas de control, observación y disciplinamiento de los Estados en su período de consolidación desde una mirada que ponga en el centro el estudio de la construcción de las masculinidades nos permitirá comprender aspectos que hasta el momento no han sido analizados, como así también nos puede dar elementos para pensar las relaciones existentes entre las políticas estatales que abordaron la cuestión criminal y los procesos de construcción de ciudadanía binarias de varones y mujeres características de los Estado latinoamericanos entre 1850 y 1940.

La conformación del campo de estudios sobre las políticas criminales: entre el derecho y la historia

Como señala Magdalena Candotti (2009), las primeras investigaciones en torno a las políticas estatales de control social en América Latina tuvieron origen entre los/as estudiosos del derecho, en particular, juristas interesados/as por la Historia. Las investigaciones se centraron en dos puntos específicos: en primer lugar, en interpretar las ideas de los principales exponentes latinoamericanos del derecho en la segunda mitad del siglo XIX y, en segundo lugar, en rastrear el impacto que tuvieron en las nuevas codificaciones y políticas judiciales esas ideas. Estos primeros abordajes elaboraron interpretaciones un tanto superficiales acerca de la institución de la justicia y del avance del derecho como regulador de las prácticas sociales en los Estados-nación latinoamericanos en formación, concibiendo también las ideas de los juristas como bloques coherentes de ideas. No obstante, la utilización que hicieron los/as investigadores/as del derecho del archivo judicial promovió su uso entre historiadoras/es sociales, lo que más adelante dio lugar al estudio de fenómenos judiciales por fuera de la historia clásica del derecho.

Un segundo impulso en el estudio de la cuestión criminal lo constituyeron las investigaciones que abordaron la criminología positivista y su influencia en las políticas institucionales en general y criminales en particular entre los años 1850 y 1940, cuando la criminología positivista (o criminología moderna, como se la llamó en la época) tuvo su mayor difusión. Estos estudios argumentaron que esta corriente ideológica había tenido una influencia muy importante en los países latinoamericanos y en sus clases dirigentes, para quienes se había convertido en una suerte de cultura rectora de las políticas estatales. Prueba de ello había sido la aparición de un conjunto de instituciones vinculadas al control, observación y disciplinamiento de los sectores populares, todas ellas guiadas por los principios de la criminología positivista. Como señala Máximo Sozzo (2011), en América Latina existió una fuerte influencia de la escuela positivista europea en general e italiana en particular, donde desde mediados del siglo XIX se elaboraron un conjunto importante de innovaciones teóricas en relación al tratamiento de la cuestión criminal desde una perspectiva científica positivista. Las ideas europeas se difundieron rápidamente en el discurso médico y

jurídico de los Estados latinoamericanos, dando lugar al desarrollo de teorías vernáculas. A grandes rasgos, la criminología positivista sostenía que era posible explicar las conductas criminales a través de estudios médicos y psicológicos, al tiempo que la acción delictiva o desviada era percibida como una consecuencia de la incapacidad del delincuente o del individuo desviado por adaptarse a las normas sociales (Ricardo Salvatore, 2010). Salvatore entiende que la criminología positivista no debe entenderse sólo como un conjunto de ideas que pretendieron explicar las *motivaciones* delictivas y proponer tratamientos para *corregir* a los delincuentes desde una perspectiva que se autopercibía científica, sino que era fundamentalmente una configuración del saber desde la que se examinaron y cuestionaron los problemas sociales. Poniendo el énfasis en la observación y la clasificación de las prácticas delictivas o consideradas desviadas, como así también en los propios delincuentes o individuos *desviados*, la criminología moderna impulsó la sistematización masiva de información cualitativa y cuantitativa sobre delitos y delincuentes. Los criminólogos positivistas proponían también, como parte central del tratamiento sobre la práctica delictiva y los delincuentes, la necesidad de reformar las formas de castigo violentas propias de los Estados pre-modernos, por formas *civilizadas* de castigo que privilegiaran los tratamientos de reforma de los penados. Esta idea se sostenía, como sostuvo Lila Caimari (2004), en la convicción de los criminólogos positivistas en la maleabilidad de los individuos y en la capacidad de reformar conductas sociales a través de tratamientos médicos y psicológicos individualizados.

El primero de los trabajos que me interesa destacar de este primer conjunto de investigaciones es el libro de la criminóloga y socióloga Rosa del Olmo (1981), quien elaboró uno de los primeros estudios que se preocuparon por indagar acerca de la influencia de la criminología moderna en el continente latinoamericano. La autora sostuvo que la adopción de la criminología por parte de las clases dominantes estuvo vinculada a las necesidades de disciplinamiento y control social en el ingreso de los Estados latinoamericanos al mercado capitalista global. A su vez, del Olmo defendió la idea –plenamente vigente en la actualidad– de que la adopción de la *nueva criminología* no significó una mera traslación de las ideas europeas –fundamentalmente italianas–, sino que cada uno de los países adoptó la criminología a las realidades y los contextos nacionales, poniéndolo en diálogo y tensión con ideas y realidades particulares, lo que condujo a la existencia de distintos positivismos criminológicos a lo largo del continente. Así, la incorporación del positivismo criminológico en los Estados latinoamericanos debía ser vista, según la autora, como parte de los intentos por parte de las clases dirigentes por disciplinar a la sociedad para el trabajo en el contexto de expansión capitalista.

Un segundo trabajo que nos interesa mencionar es el libro que editaron Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre (1996), quienes se centraron en la influencia del criminalismo positivista en las reformas penitenciarias impulsadas en América Latina a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Estos autores plantearon que durante esta etapa, en la mayoría de los países latinoamericanos, se habría dado un proceso de reforma y creación de nuevas instituciones penitenciarias que tuvieran como principal interés dejar atrás las formas más arcaicas de castigo, bajo la influencia de teorías penitenciarias provenientes de Europa y Estados Unidos. La construcción de penitenciarias modelo como las de Lima entre 1856 y 1862, Buenos Aires en 1877 y México en 1900, como así también la instalación de laboratorios sociales en éstas, con los cuales se pretendió estudiar, clasificar y tratar a los penados (en su mayoría pobres), son ejemplos que dan cuenta de la influencia del positivismo criminológico en los establecimientos de castigo. Como señalan los autores, la reforma debía ser leída como un proceso más amplio de implementación de políticas tendientes a controlar,

disciplinar y castigar a determinados grupos sociales que fueron considerados desviados. Así, la justicia penal y procesal, la policía, las políticas educativas y las políticas de salud pública fueron también influenciadas por las teorías criminológicas modernas, como lo demuestran por ejemplo la instalación de institutos de criminologías y laboratorios médico-psiquiátricos en distintas capitales y centros urbanos de la región/de Latinoamérica. Pese al ímpetu con el que se llevaron adelante estas políticas en un comienzo, los autores sostienen que los resultados que habían tenido las reformas penitenciarias no habían sido los esperados: incluso en las penitenciarías modelo que habían contado con todo el apoyo económico de los aparatos estatales, puertas adentro las condiciones de vida, salubridad, higiene y hacinamiento seguían siendo malas. Las oficinas especializadas en los tratamientos más *modernos* alcanzaban una población minoritaria del total no sólo de cada país, sino incluso de las penitenciarías en las que éstos funcionaban. Así, los magros resultados, sumado al costo que significaba para los Estados la manutención de las penitenciarías y la construcción de nuevas, llevaron a que muchos gobiernos perdieran el apoyo que originalmente tuvieron. Según veremos, para algunos Estados significó también el fin de la implementación de políticas sostenidas en el positivismo criminológico.

Una última referencia que me interesa mencionar entre este conjunto de investigaciones es el libro editado por Eduardo Zimmermann (1999) y publicado originalmente en Londres. En él se reunieron una serie de trabajos que estudiaron la historia de las formaciones institucionales en América Latina durante el siglo XIX, intentando vincularlo con el proceso de formación de los Estados-nación independientes. A partir de estudios de caso de Brasil, México y Argentina, los trabajos en su conjunto muestran las continuidades que existieron entre el derecho colonial y el derecho que se fue imponiendo a partir del siglo del siglo XIX durante la construcción del orden estatal latinoamericano. En ese sentido, ofrecen una perspectiva distinta en relación a la tradicional historia del derecho que, como señalamos anteriormente, proponía una visión lineal y evolucionista acerca del avance del derecho y la regulación de las prácticas sociales en América Latina.

En Argentina en particular, un primer abordaje de las políticas criminales se produjo desde el campo de los estudios sobre las políticas sociales. Los estudios surgieron en torno a la década del '80 a partir del análisis de las políticas sociales, desde distintas disciplinas como las ciencias políticas y la sociología histórica. En la década siguiente las cuestiones vinculadas a las políticas sociales fueron abordadas también desde el campo de la historiografía: fue en ese contexto en el que se generó un debate importante dentro de la disciplina histórica en torno al origen de las políticas sociales durante el período de consolidación estatal que dividió opiniones entre los/as historiadores/as de la política social (Karina Ramaciotti, 2007). La discusión ponía en el centro del problema la pregunta de por qué los Estados –y el argentino en particular- comenzaron a implementar políticas sociales. Una primera interpretación en este sentido fue la de Juan Suriano, quien defendió que el origen de las políticas sociales debía buscarse en el conflicto social (2002). Suriano utilizó la categoría de *cuestión social* para hacer referencia al conjunto de manifestaciones sociales, sindicales e ideológicas que surgieron a partir de 1850 entre los sectores populares y que despertaron la preocupación de las clases dominantes, en un proceso que él visualizó en todos los países latinoamericanos. En Argentina en particular, la *cuestión social* estuvo definida por el desarrollo del anarquismo, el activismo político, el sindicalismo, la cuestión indígena y el papel de las mujeres en la sociedad. El Estado, según Suriano, habría abordado este conjunto de problemas a partir de políticas sociales tendientes a contrarrestar los efectos no deseados de la modernización. Por otro lado, para Eduardo Zimmermann (1995), quien representó una segunda posición en relación al origen de las políticas sociales, éstas surgieron durante los primeros años del siglo

XX a partir de la intervención de diversos factores, entre los que se destacaron los debates parlamentarios que la clase dirigente diseñó en el contexto de consolidación estatal. Zimmermann identificó la existencia de corrientes ideológicas opuestas en el interior de la clase dirigente, que se expresaron con posiciones contrarias en las discusiones parlamentarias en relación al papel que debía cumplir el Estado en el tratamiento de problemas vinculados a la pobreza, la salud pública, la vivienda o la delincuencia. Aquellos que defendían la intervención del Estado fueron identificados por Zimmermann como *liberales reformistas*, quienes para el autor adoptaban posiciones de rechazo frente a las ideas liberales puras y apostaban por la mediación del Estado mediante políticas estatales como estrategias para contener el conflicto social. Más allá de las diferencias entre cada posición, las investigaciones que se centraron en el estudio de las políticas sociales entre los '80 y los '90 representaron una puerta de entrada para el estudio de las políticas criminales, en tanto éstas fueron interpretadas como políticas dirigidas a los sectores que no era necesario corregir pues significaban un peligro para la sociedad: la respuesta represiva implicó el reforzamiento del aparato represivo, el control y la intervención de los sindicatos y la especialización y profesionalización de la policía.

De esta manera, el estudio de la política social en Argentina, permitió analizar las políticas de control, observación y disciplinamiento desde un lugar secundario, en tanto respuesta represiva cuando las políticas sociales no podían contener el conflicto social. Durante los años '90 comenzaron a surgir una serie de pesquisas que pusieron en el centro de sus preocupaciones las políticas de control, observación y disciplinamiento durante el período de consolidación del Estado-nación. Pensar a estas políticas dentro de su propia lógica y no necesariamente como complemento de las políticas sociales permitió definir un campo historiográfico delimitado que, como sucedió con las investigaciones latinoamericanas una década antes, tuvieron un primer auge a partir del estudio de la criminología positivista y las políticas estatales. Por caso, del Olmo (1992) trasladó sus interpretaciones acerca de la criminología en América Latina para pensar el caso argentino. Para ella, la clase dirigente local había adoptado de manera crítica la criminología moderna proveniente de Europa y principalmente de Italia, en el sentido de que había sido adaptada a la realidad nacional y puesta en diálogo con otras corrientes de ideas vigentes en el país, lo que habría dado lugar al surgimiento de una criminología positivista vernácula. En ese sentido, sostuvo que a lo largo del país manicomios, cárceles, laboratorios sociales, escuelas, instituciones judiciales o la policía fueron reformadas a partir de los principios de la criminología moderna, con la pretensión por parte de las clases dirigentes de configurar una ciudadanía al servicio del capital en el contexto de inserción del país al mercado mundial. Abonando a esta interpretación, la historiadora Beatriz Ruibal (1993) sostuvo, en un estudio sobre la policía de la Ciudad de Buenos Aires, que entre los años 1880 y 1920 en el contexto de imposición de un modelo de dominación por parte de los hombres de la Organización Nacional, la Policía de la Ciudad fue reorganizada bajo la pretensión de controlar a una *nueva delincuencia* propia del contexto de modernización y urbanización. Esta nueva delincuencia se componía –en la mirada de la clase dirigente- tanto de inmigrantes con malos hábitos como de criollos *díscolos* y poco propensos al trabajo. Esta lectura llevó a que la Policía desplegara toda una serie de políticas que iban desde lo represivo a lo normalizador: los primeros grupos identificados como peligrosos fueron los militantes políticos, fundamentalmente anarquistas, mientras que en segundo lugar se agrupaban los *vagos* y los mendigos, que aparecían asociados a los problemas de la urbanización. Eso implicó, según Ruibal, que la policía haya ido asumiendo progresivamente toda una serie de funciones que lo llevaron a expandirse por diversos ámbitos e invadiendo funciones de otros organismos de la Ciudad en tareas que tenían que ver tanto con la represión, el control, el bienestar social y la salud pública. A su vez, Ricardo

Salvatore (2001) planteó la idea de que, a partir de la introducción de la criminología positivista en Argentina, se instauró en el país un Estado médico-legal entre 1880 y 1940. La dispersión de funcionarios adictos a estas ideas en lugares claves del Estado habría conducido a la consolidación de la criminología como una suerte de *cultura de Estado*, que a su vez funcionó, según el historiador, como ideología rectora de políticas vinculadas no sólo a lo criminal sino al conjunto de las iniciativas estatales.

En resumen, durante esta primera etapa, los aportes de las distintas investigaciones permitieron construir un campo de estudio propio. Así, entre la década del '80 y fines de los '90, se estudió desde la historia las características y la influencia de la criminología positivista en las políticas estatales, la policía, las instituciones de justicia y las de castigo, las reformas penitenciarias y las instituciones de observación y clasificación que algunos/as autores/as llamaron *laboratorios sociales*. Como vimos, estos temas fueron abordados también por historiadores/as de las políticas sociales, como así también por aquellas investigaciones que hicieron una historia social del derecho. Este conjunto de trabajos se preocupó por establecer vínculos entre las políticas criminales y los procesos de construcción del orden estatal en los distintos países de América Latina. En ese sentido, los/as historiadores/as de la cuestión criminal, en esta primera etapa, tendieron a pensar el desarrollo de las políticas de control, observación y disciplinamiento como vinculadas fundamentalmente al proceso más amplio de construcción de ciudadanía nacional mediante la disciplina del trabajo, en el contexto de expansión de las relaciones capitalistas en los países latinoamericanos. En relación a la criminología positivista, durante esta etapa existió un amplio consenso entre los/as historiadores/as acerca del peso que tuvo la criminología como ideología rectora de políticas estatales de toda naturaleza.

Las investigaciones históricas sobre las políticas criminales en esta primera etapa privilegiaron una mirada desde arriba, en el sentido de que estudiaron fundamentalmente las ideas, tensiones y acciones de las clases dirigentes en cada nación. Por ello, quedaron por fuera de dichas investigaciones los actores intermedios que formaron parte de la puesta en prácticas de las políticas institucionales, es decir, funcionarios, autoridades, burocracias o profesionales. Como señala Germán Soprano (2007), creemos que a la hora de hacer una historia de las instituciones es necesario tener en cuenta la agencia de los actores que, desde el Estado mismo, ocupan lugares estratégicos en la implementación de las políticas públicas, de modo que poner la mirada únicamente en las intenciones y acciones de las clases dirigentes puede llevar a una sobredimensión del impacto real de las políticas estatales. Al mismo tiempo, el haber privilegiado una mirada desde arriba en estas primeras investigaciones condujo también a dejar de lado al conjunto de actores sociales que aparecen a los ojos de las clases dirigentes como potenciales destinatarios/as de las políticas sociales. Así, delincuentes, *vagos*, vagabundos y *desviados* aparecieron como meros receptores de las iniciativas estatales, siendo también problemático en el mismo sentido que lo hemos planteado respecto de los actores intermedios. Dado que se hace necesario comprender –como demostró el debate en torno a las políticas sociales en Argentina- de qué manera interpretan y a partir de ello actúan los grupos sociales que se involucran, directa o indirectamente, en las políticas públicas para comprenderlas en su integridad. Como proponen Guillermo O'Donnell y Oscar Oszlak (1984), pensar las políticas estatales latinoamericanas desde esta perspectiva nos permite interpretarlas mediante una lógica pendular que, desde el interior del Estado, va desde lo estatal hacia la sociedad en donde los límites entre lo privado y lo público aparecen difusos.

Un último aspecto que me interesa mencionar respecto de estas primeras investigaciones tiene que ver con el lugar marginal que ocuparon los estudios sobre las

mujeres y la cuestión criminal. En este sentido, en las interpretaciones que vincularon el surgimiento de las instituciones de observación, control y disciplinamiento a la formación de una mano de obra al servicio del capital, las mujeres aparecían desde un lugar marginal porque las políticas implementadas por los Estados latinoamericanos pretendieron justamente expulsar a las mujeres del mercado de trabajo en lo público. En ese sentido, fueron los propios marcos interpretativos de las investigaciones históricas de esta primera etapa los que imposibilitaron pensar a las mujeres en los estudios sobre las políticas criminales.

Hacia fines de la década del '90, las investigaciones históricas acerca de las políticas de observación, control y disciplinamiento social se ampliarán, tanto desde lo cualitativo como desde lo cuantitativo. Como veremos a continuación, se abrirán nuevas preguntas, se incluirán en los estudios nuevos actores y se abordarán aspectos que durante las primeras décadas habían pasado inadvertidos. A ese conjunto de investigaciones se dedicará el segundo apartado.

La renovación de los estudios sobre políticas criminales: nuevos problemas y perspectivas

En uno de los capítulos del libro editado por Daniel Palma, Lila Caimari (2015) planteó una suerte de diagnóstico en relación con la situación en la que se encontraba en ese momento el campo historiográfico de la cuestión criminal. Allí, Caimari sostuvo que el acercamiento de la etnografía, la antropología, las ciencias políticas y la historia del derecho fueron centrales a la hora de renovar este conjunto de investigaciones historiográficas. A su vez, señaló que el estudio de la criminología positivista, que durante los primeros años funcionó como el puntapié para las investigaciones y concentró la atención de la mayoría de las investigaciones, había cedido su lugar a los estudios sobre el delito, los delincuentes y la policía. En estos últimos temas, Caimari marcó las vinculaciones existentes entre el crecimiento del delito -y su tratamiento público- en los países latinoamericanos y su impacto en las agendas académicas de cada nación.

Muchos de estos elementos estaban ya presentes en el libro publicado por Ernesto Bohoslavsky y María Di Liscia en el año 2005, en donde se estudiaron casos particulares de México, Cuba, Argentina y Chile. En la introducción, los autores señalaron la intención de incluir en el estudio de las políticas acerca de la cuestión criminal a actores que habían sido abordados de manera marginal por los estudios tradicionales. En ese sentido, en uno de los capítulos del libro, Elisa Speckman (2005) analizó la función social que cumplieron los duelos en la sociedad mexicana del siglo XIX. Ello le permitió mostrar la existencia de percepciones acerca del derecho que en principio podríamos considerar contradictorias: por un lado, la historiadora sostuvo que existía un amplio consenso en torno a la idea de que el Estado debía avanzar en la institucionalización de la norma escrita, vista por amplios sectores de la sociedad como un elemento constitutivo de la modernidad; mientras que por el otro, prácticas como las de los duelos representaban puntos de fuga en los que la norma quedaba subordinada a la costumbre. Como lo demostró Sandra Gayol (2008) en su libro acerca del duelo en Argentina, este tipo de prácticas se dio en distintos países latinoamericanos. Ambas autoras mostraron también cómo la justicia operaba de manera diferencial y desigual, señalando que las prácticas del duelo eran reconocidas como tales -y por lo tanto, no penadas- por la justicia sólo cuando éstos eran llevados adelante por varones pertenecientes a las clases altas. Sin embargo, cuando quienes los practicaban eran varones de las clases bajas, estos eran juzgados por la justicia como delitos comunes contra la vida de las personas. El capítulo del libro escrito por María José Correa (2005) se detiene en el examen de las políticas criminales

destinadas a las mujeres, un tema que, como vimos, fue estudiado de manera secundaria por los/as historiadores e historiadoras de la cuestión criminal. El tema abordado es el de las trayectorias de las casas correccionales chilenas entre 1860 y 1940, en donde mostró cómo el Estado chileno aplicó políticas diferenciales para varones y mujeres que se encontraban en conflicto con la ley penal. En Argentina, como señala Caimari (1997), el Estado relegó a la Iglesia católica el tratamiento y la administración de las instituciones en las que fueron recluidas las mujeres. Un trabajo pionero en este sentido fue el de María Soledad Zárate (1995), quien se dedicó al estudio de las mujeres chilenas durante la segunda mitad del siglo XIX, en particular aquellas consideradas por la clase dirigente como malvivientes, viciosas y perdidas. Zárate analizó no sólo quiénes eran aquellas mujeres, sino también por qué eran consideradas como tales y cuáles fueron los dispositivos de castigo que se implementaron para recluirlas y disciplinarlas. En el trabajo, que fue también pionero en haber pensado las políticas estatales de disciplinamiento y control desde una perspectiva de género, Zárate mostró cómo el ideal de mujer que se construyó desde la clase dirigente chilena durante el período de consolidación estatal fue un instrumento de marginación para las mujeres provenientes de los sectores populares, cuyas formas de vida se encontraban muy alejados del modelo de mujer recluida en el hogar, virgen y al mismo tiempo reproductor, servidora de Dios y *honrada*. Las mujeres de los sectores populares que vivieron en Santiago durante la segunda mitad del siglo XIX, en su enorme mayoría, tuvieron que trabajar para poder mantenerse, y algunas de ellas combinaban el trabajo formal e informal con el delito ocasional. Participaban también, dice la autora, en fiestas en las afueras de la ciudad a las que iban varones de todas las clases sociales, y llevaban una forma de vida que se alejaba en muchos sentidos del ideal promovido por las clases dirigentes. La reacción de los sectores de poder frente a estas mujeres fue en muchos casos, como señala Zárate, una respuesta punitiva, que buscó disciplinar y castigar prácticas que no eran necesariamente delictuales: la vagancia, el adulterio o las injurias fueron también penados, aunque sólo cuando quienes lo hacían eran mujeres. Zárate mostró también cómo, una vez que las mujeres eran recluidas en la Casa Correccional de Santiago a cargo de las religiosas de la Congregación del Buen Pastor, se utilizaban todo un conjunto de instrumentos moralizantes encargados de *corregir* las acciones consideradas desviadas, fundamentalmente a través de intensos regímenes de trabajo, sobre todo aquellos considerados propicios para la mujer, como la costura o las tareas manuales en general. El aporte más interesante de María Soledad Zárate fue haber mostrado cómo el Estado chileno implementó políticas absolutamente para abordar la cuestión social para varones y mujeres, relegando para estas últimas la gestión de las Casas Correccionales en representantes orgánicas de la Iglesia.

Algunas de estas cuestiones fueron discutidas por Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre (2017) en una revisita que hicieron a veinte años del lanzamiento de su libro *El Nacimiento de la Penitenciaría en América Latina*. El enfoque se centró principalmente en la criminología positivista y en el tratamiento dedicado a ello por parte de la historiografía latinoamericana. En este sentido, los autores plantearon que existieron dos tipos de respuestas en relación a sus postulados acerca de la criminología positivista. Por un lado, un conjunto de autores/as tendieron a minimizar el papel que había cumplido en las políticas estatales de los Estados latinoamericanos. Para este conjunto de historiadores/as, la falta de presupuesto, la falta de federalización de las políticas vinculadas a la cuestión criminal, la ausencia de profesionales especializados y bien remunerados o el rechazo de los/as funcionarios y autoridades a las políticas que estaban designados a implementar, fueron todos aspectos que permitieron matizar muchas de las interpretaciones tradicionales acerca de la influencia de la criminología moderna en las políticas vinculadas al control, observación y disciplinamiento. Por el otro lado, los autores señalaron la existencia de un segundo grupo de historiadores/as que, a

diferencia de los recién mencionados, sostuvieron la hipótesis hegemónica de las primeras investigaciones acerca del fuerte peso que tuvo la criminología positivista como ideología rectora de las políticas estatales. Estas investigaciones propusieron también que la criminología positivista no sólo había sido importante durante el siglo XIX, sino que también lo fue -en distintos países latinoamericanos- hasta entrado el siglo XX. En este sentido apuntan los trabajos de Jeremías Silva (2012), Jean Pierre Matus Acuña (2007) y Beatriz Urías Horcasitas (2015), quienes sostienen que tanto en Argentina, Chile y México, respectivamente, la influencia de la criminología positivista continuó siendo determinante en las políticas estatales hasta mitad de siglo XX. Esta fue visible en las instituciones judiciales, en la policía, en las cátedras universitarias, en los códigos penales y en las penitenciarías e instituciones de encierro en general. A su vez, Alejandra Bronfman (2002) mostró cómo en Cuba la criminología positivista se mixturó con ideologías racistas, en un proceso que estableció desde lo ideológico relaciones causales entre raza y delincuencia. Ello tuvo implicancias no sólo en las políticas en torno a la cuestión criminal, sino que impactó en el proceso más amplio de construcción de ciudadanía en el marco de construcción del Estado-nación en Cuba.

En Argentina en particular, la tendencia de las investigaciones historiográficas que surgieron en los últimos veinte años en relación a las políticas criminales fue hacia la revisión y crítica de las interpretaciones tradicionales más que a su reafirmación. Dos excepciones a ello las encontramos en el mencionado trabajo de Silva (2012) y en Mariana Ángela Dovio (2011), quien a partir del estudio del Servicio de Observación de Alienados de la Ciudad perteneciente a la policía de Buenos Aires llegó a la conclusión de que esta institución, junto a todo un conjunto de *laboratorios sociales* estatales dispersos en la ciudad y a partir de diagnósticos y tratamientos de carácter médico-policiales, se dedicaron al control, estudio y clasificación de sujetos cuyas prácticas eran consideradas desviadas. Según Dovio, Buenos Aires se habría convertido, de esta manera, en un gran laboratorio social en donde el conjunto de los grupos sociales -fundamentalmente aquellos provenientes de los sectores populares- sentían la presencia amenazante y disciplinadora del Estado.

Uno de los trabajos que inaugura las investigaciones de la segunda etapa es el reconocido libro *Apenas un delincuente*, escrito por Lila Caimari en el 2004. La historiadora muestra allí cómo las políticas estatales en torno a la cuestión criminal, entre 1850 y comienzos del 1900, no deben ser pensadas como políticas coherentes y unidireccionales. A partir del estudio de la reforma penitenciaria, Caimari mostró cómo el impulso de un conjunto de políticas de castigo y disciplinamiento que se pretendían modernas convivieron con otras que, impulsadas por el mismo Estado, distaban mucho de aquel proyecto modernizador. La creación en 1887 de la Penitenciaría Nacional en Buenos Aires vino a cristalizar la intención de ciertos sectores de la clase dirigente que, influenciados por la criminología positivista europea, pretendían *modernizar el castigo* y con ello, las instituciones encargadas de hacerlo. Eso implicaba, a su vez, implementar toda una serie de políticas vinculadas al tratamiento y la reforma de los delincuentes, para lo que se crearon una serie de instituciones abocadas a la investigación y clasificación de las prácticas delincuenciales y aquellas consideradas *desviadas*, tanto en las penitenciarías como fuera de ellas. Caimari sitúa estas ideas en torno a la modernización del castigo como parte de las intenciones de la clase dirigente de dejar de lado las prácticas consideradas *salvajes* o *arcaicas*, propias -según sus lecturas- de las luchas entre unitarios y federales. De esa forma, para los dirigentes del proceso de consolidación nacional, la reforma penitenciaria era vista como un aspecto constitutivo del orden del *nuevo* Estado-nación. Sin embargo, el proyecto modernizador convivió con realidades que se alejaron mucho de las ideas que tenían las clases dirigentes para el *nuevo* castigo. En primer

lugar, porque en las regiones periféricas la presencia del Estado centralizado era débil, lo que hacía difícil el sostenimiento de las políticas criminales en las zonas alejadas a Buenos Aires, como lo demuestra la realidad de la cárcel de Ushuaia, construida a comienzos de siglo, en donde las condiciones de vida de los penados eran inhumanas y los tratamientos tendientes a la “reforma de los delincuentes” nulas. Y en segundo lugar, porque incluso aquellos proyectos que sí contaron con el apoyo del Estado -como fue el caso de la Penitenciaria- los resultados logrados estuvieron muy lejos de las expectativas generadas en torno a ellos. De esa manera, señala la autora, las políticas institucionales de modernización del castigo y de las políticas de control, observación y disciplinamiento fueron cuestionadas desde sus mismos orígenes. En esta línea fueron también las investigaciones de Milena Luciano (2014) y Luis González Alvo (2012, 2015) que estudiaron las reformas penitenciarias implementadas fuera de Buenos Aires. Analizando los casos de Córdoba y Tucumán entre 1880 y 1910, ambas investigaciones coinciden en afirmar, en primer lugar, que las élites políticas locales de cada provincia elaboraron interpretaciones propias de la criminología positivista, en un proceso de apropiación que implicó una elaboración particular. En segundo lugar, tanto Luciano como González Alvo llegaron a conclusiones similares a las planteadas años antes por Caimari en relación a las fuertes limitaciones que tuvo la reforma penitenciaria en cualquier región que no fuera la Ciudad de Buenos Aires.

Otro aporte interesante en este sentido son los estudios de Máximo Sozzo vinculados al impacto de la criminología positivista en Argentina (2011). En ese sentido, Sozzo criticó las interpretaciones tradicionales en torno a la criminología positivista, que según su interpretación cayeron en una sobredimensión de la importancia que tuvieron como ideas rectoras de las políticas estatales en el país. Retomando la idea postulada por Del Olmo en relación a la originalidad que tuvo en cada país la recepción de la criminología positivista en América Latina, Sozzo mostró cómo en Argentina -a diferencia de países como Brasil o Cuba- los principales referentes de la criminología moderna se alejaron de las interpretaciones que establecían relaciones causales directas entre raza y delincuencia. Estas ideas aparecieron recién en un segundo momento, producto del crecimiento del conflicto social hacia la década de 1880, en donde la participación de organizaciones anarquistas y socialistas, con un importante componente extranjero, habilitaron el surgimiento de ideas que fortalecieron los lazos entre la llamada *mala inmigración*, la raza y el delito. Esto fue parte de un proceso más amplio de renovación de ciertas ideas en el interior de la clase dirigente, a partir de las cuales la frontera entre lo bueno y malo -que hasta entonces se ubicaba en el pasado pre moderno y el presente moderno- pasó a ser construida en el interior mismo de la modernidad y la urbanidad, ya no por fuera sino como parte constitutiva del proyecto modernizador. También en el trabajo de Jorge Núñez (2009) encontramos una revisión de las interpretaciones tradicionales respecto a la criminología positivista en Argentina, en este caso en su impacto en el derecho penal y procesal entre los años 1890 y 1930. Estudiando las ideas defendidas por los principales criminólogos, las discusiones legislativas sobre los proyectos de codificación y los códigos sancionados, Núñez mostró las dificultades que tuvieron los juristas positivistas a la hora de trasladar sus ideas a los códigos sancionados durante esos años. Estas dificultades, a su vez, se tradujeron en importantes limitaciones a la hora de lograr aplicar los tratamientos que proponía la criminología positivista como parte del proceso de resocialización de los penados, vinculados fundamentalmente a la condena y la libertad condicional.

En síntesis, tanto para el caso latinoamericano en general como argentino en particular, existieron dos grandes tendencias entre las investigaciones de esta segunda etapa. Por un lado, todo un conjunto de trabajos acordaron con los consensos generales a los que habían llegado las investigaciones de la primera etapa, de manera tal que no significaron una ruptura sino

más bien una continuación de las perspectivas más tradicionales. Por el otro lado, un segundo grupo de estudiosos/as de la cuestión mantuvo una perspectiva más revisionista en relación a principales hipótesis de las interpretaciones clásicas, criticando, matizando y poniendo en cuestión muchas de sus ideas centrales.

Estos últimos trabajos llegaron a conclusiones distintas en relación a las interpretaciones tradicionales, a partir sobre todo de una reinterpretación de los procesos sociales que incorporó el estudio de actores sociales que, durante la primera etapa aparecieron desde lugares marginales o directamente no fueron tenidas en cuenta. Fundamental, en ese sentido, fue la inclusión de las voces y las intenciones de las burocracias y las autoridades involucradas en los procesos institucionales, como así también la agencia de los grupos sociales que aparecían como receptores/as de las políticas estatales, como de la sociedad en su conjunto. Esos *rostros humanos del Estado*, parafraseando a Soprano y Boholavsky (2010), resultaron ser fundamentales a la hora de poner en práctica cualquiera de las políticas institucionales, ya sea por su aceptación o su rechazo, como se demostró por ejemplo cuando se puso el foco en la relación *-real*, no la que pretendían que fuera los criminólogos modernos- entre los penitenciarios y los presos, o cuando se analizaba la práctica policial -de nuevo, la real, no lo que decía la letra de las reformas-, o como cuando se analizaba lo que decían los diarios acerca de lo que pasaba puertas adentro de las penitenciarías modelo. De esta manera, la renovación historiográfica de los estudios sobre las políticas de control, observación y disciplinamiento de los últimos veinte años permitió no sólo revisar algunas de las interpretaciones tradicionales, sino que también permitió el abordaje de actores sociales y problemas que hasta el momento no habían sido pensados como actores de relevancia en el estudio de las instituciones. Ello llevó a revisar fuertemente las afirmaciones acerca de la criminología positivista y su impacto en las políticas estatales. Estas interpretaciones, entre las que se inscriben la mayoría de las investigaciones en Argentina, niegan la atención que produjo ésta entre algunos teóricos -juristas, docentes, médicos, psiquiatras, entre otros- ni el interés que pusieron en ella las clases dirigentes, sino que cuestionaron el impacto que tuvieron en el plano material, ya que muchas de las políticas no fueron implementadas, lo hicieron a medias o fueron descartadas al poco tiempo.

Pese a la aparición de nuevos temas, sujetos, problemas y debates en la historia de las políticas criminales, las investigaciones acerca de las mujeres siguieron siendo -incluso hoy- aspectos que han sido abordados de manera absolutamente marginal. Aunque no sea tema de este trabajo, resulta llamativo este vacío porque, como lo demostraron muchas investigaciones históricas de los últimos años, fue durante este período de organización y consolidación de los Estados-nación cuando los grupos dirigentes buscaron configurar un modelo de ciudadanía categórico, aplicando perfiles y rasgos determinados desde una visión sexual dicotómica (Valobra, 2010). En ese sentido, una de las maneras a partir de las cuales se pretendió construir esas ciudadanías categóricas fueron, como lo demostró María Sol Calandria (2014) en los casos de las mujeres infanticidas, las instituciones judiciales, el derecho penal y procesal, como también las instituciones y las políticas vinculadas a la observación, control y disciplinamiento. Tampoco existieron entre las investigaciones de la cuestión criminal trabajos que hayan privilegiado una perspectiva de género a la hora de abordar sus investigaciones. Es en ese sentido que, como mencionábamos al comienzo, los estudios historiográficos en torno a las políticas criminales no han intentado establecer diálogos con los estudios acerca de las masculinidades. Entendiendo que pensar la cuestión criminal desde la perspectiva de las masculinidades nos permitirá ampliar el horizonte de estudio y abrirnos a nuevas preguntas, en este último apartado me interesaré por pensar las posibles vinculaciones

y terrenos por recorrer entre la historia de la cuestión criminal y las masculinidades, concentrándonos en Latinoamérica en su etapa de consolidación de los Estados-nación.

El abordaje de las masculinidades en América Latina: posibles diálogos con la historia de las políticas criminales

Como mencionábamos al comienzo del trabajo, las investigaciones que desde el campo historiográfico se dedicaron al estudio de las masculinidades son relativamente nuevas. En 1996, Teresa Valdés y José Olavarría señalaban que los estudios latinoamericanos en torno al género masculino, influenciados por las investigaciones provenientes de los Estados Unidos y del mundo anglosajón en general, se encontraban por esos años en pleno desarrollo. En los últimos años, la producción histórica acerca de las masculinidades ha crecido, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Como coinciden en señalar Olavarría (2009) y Nascimento y Aguayo (2016), el tema que mayor atención ha despertado en este campo ha sido la vinculación entre masculinidades y violencia, fundamentalmente aquellos estudios que hacen referencia al ejercicio de la violencia por parte de los varones sobre las mujeres e identidades disidentes. Otro tema que despertó el interés de los/as investigadores/as de las masculinidades ha sido la cuestión de la(s) paternidad(es) y el lugar del varón en el ámbito doméstico en general. A su vez, un tercer tema de interés ha sido el estudio de la sexualidad y, dentro de ella, las investigaciones sobre la diversidad sexual, las prácticas homoeróticas, la homofobia, la transexualidad y la bisexualidad. A partir de esta variada producción, se han visibilizado formas diversas de ser varón, se ha evidenciado la participación de éstos en las desigualdades de género, se han propuesto nuevas categorías útiles para pensar las masculinidades y se han intentado establecer los vínculos entre las masculinidades y la sociedad (Nascimento y Aguayo, 2016).

En conjunto, los distintos aportes han contribuido a pensar las características que asumieron las masculinidades en América Latina, como así también permitieron indagar acerca de los distintos procesos que contribuyeron a definir esas configuraciones. En este sentido, a pesar de que, como señala Pierre Bourdieu (1998), existen elementos de lo masculino que parecieran ser ahistóricos y universales, las masculinidades deben ser pensadas como construcciones histórico-culturales y no como formas de ser propias de la naturaleza humana o producto de pulsiones interiores de cada individuo (Kimmel, 1997). Es por ello que Connell (1997) señala que las prácticas genéricas aparecen condicionadas por estructuras que responden a pautas culturales, políticas y económicas que exceden lo individual, entre las cuales el Estado ocupa un papel fundamental. Rita Segato (2003), a su vez, señala el carácter inestable de las masculinidades: para la autora, el sistema patriarcal aparece estructurado a partir de un eje horizontal y otro vertical que conforman un sistema único, en donde ambos ejes se estructuran a partir de una dinámica violenta pero con dinámicas diferenciales. El horizontal, compuesto por pares, se organiza a partir de la ideología moderna de la igualdad entre individuos; mientras que la vertical, compuesto por desiguales, aparece marcada por conceptos pre modernos de estamentos y castas. La masculinidad se compone de ambos ejes. En el primer eje, los hombres establecen entre sí relaciones de alianza pero también de competición, mientras que en el vertical los varones establecen vínculos de tributo, ya no entre sí, sino fundamentalmente con el colectivo de mujeres. El tributo aparece como el requisito indispensable que articula y da sentido a los miembros que se incluyen entre sí en el orden horizontal. Entendemos, entonces, que la masculinidad, al estar marcada por la necesidad de revalidar su lugar a partir de la extracción del tributo en el eje vertical, y al mismo tiempo resistir la competencia entre pares en el eje horizontal, aparece una y otra vez marcada por la inestabilidad y por la configuración cambiante de relaciones de dominación y

subordinación, en las cuales el cruce entre género, clase y etnia ocupan un papel central. Dentro de lo que Segato señala como el eje horizontal, donde los varones se relacionan entre sí como pares en una lógica que combina la ayuda y la competencia, quienes tienen mayores posibilidades de vencer son quienes acumulan el mayor conjunto de características aceptadas por el conjunto de la sociedad como masculinas: es a ello a lo que le denominamos *masculinidad hegemónica* (Kaufman, 1997).

Como vimos con Connell, entre las estructuras que condicionan y modelan las identidades masculinas, el Estado moderno ocupa un lugar de privilegio. En ese sentido, distintas investigaciones se encargaron de mostrar las maneras a partir de las cuales los Estados latinoamericanos, entre 1850 y 1930/40, se abocaron a la construcción de ciudadanía categóricas basadas en distinciones sexuales dicotómicas (Lobato, 2000). Como señalamos más arriba, estos estudios se enfocaron preferentemente en la construcción de ciudadanía femeninas a partir de la impronta de los estudios de género, mientras que los estudios sobre las masculinidades en este período han sido más bien escasos. Juan Branz (2017) señala que estas investigaciones, aunque aún marginales, han estudiado las maneras a partir de las cuales se configuraron las masculinidades: así, la cuestión sexual, el rol de la familia, el papel del deporte o la violencia entre varones y de éstos hacia mujeres y disidencia han sido señalados como elementos que contribuyeron a modelar las masculinidades latinoamericanas desde el momento de organización del aparato estatal.

Como plantea nuevamente Branz para analizar el caso argentino, el proyecto de Organización Nacional impulsado por las clases dirigentes contempló dentro de su proyecto político un modelo de ciudadano ideal de origen blanco, racional, decente y honrado: fue a partir de ello que se generaron discursos, se impulsaron políticas y se crearon contextos institucionales que promovieron masculinidades sostenidas en esos principios, tanto en Argentina como en América Latina. A este elemento hacen referencia Ana Peluffo e Ignacio Sánchez Prado (2010), cuando destacan que una de las características principales que asumió la masculinidad latinoamericana fue su carácter viril, fuertemente asociada al heroísmo bélico. La idea de heroicidad viril cumplió un papel importante en la configuración de las identidades nacionales en los procesos de organización y consolidación de Estados-nación independientes: el concepto militarista del siglo XIX, asociado a la virilidad masculina, al honor y a la fraternidad, tuvo un importante impacto en los imaginarios sociales y políticos latinoamericanos. A su vez, Peluffo y Sánchez Prado señalan que un segundo aspecto propio de la masculinidad estaba referido a la capacidad de éstos para combinar armónicamente lo público y lo privado, lo doméstico y lo social con total libertad, distinguiéndose así de las mujeres, para quienes se les reservaba exclusivamente el ámbito doméstico. La importancia del honor estuvo presente, como señalamos anteriormente, en las prácticas del duelo propias de las élites de distintos países latinoamericanos (Gayol, 2008; Speckman 2005). Sin embargo, como señala Claudia Darrigrandi (2010), a lo largo del siglo XIX fueron apareciendo distintos ideales de masculinidades, que muchas veces reunían características contradictorias entre sí. Así fue que surgieron, por ejemplo, modelos de masculinidades que no eran necesariamente anti-domésticos, como la del *flaneur*, al tiempo que existieron otras, como la del gaucho en el mundo rural o la del *dandie* en el mundo urbano, que sí se constituyeron como tales a partir de prácticas anti-domésticas puras. La figura del *flaneur*, representada en la literatura latinoamericana en autores como Miguel Cané, José Martí o Rafael Delgado, era a su vez la del varón que no sentía vergüenza por hacer visibles sus emociones o llorar en público, y que mostraba interés y preocupación por el hogar desde su lugar de padre de familia. Otro elemento interesante en relación a la identidad masculina aparece en Graciela Montaldo (2010), cuando señala cómo la dicotomía civilización o

barbarie, presente en la mayoría de los países latinoamericanos, contribuyó a poner en tensión la imagen de virilidad heroica que exaltaba lo masculino con la destreza en el campo de batalla y al uso de la fuerza. Desde las perspectivas civilizatorias, estos elementos fueron caracterizados como parte del pasado salvaje que pretendía ser dejado de lado, a partir de lo cual se reivindicaron atributos *feminizantes*, como la moda de los países europeos, el saber cultural o el refinamiento.

De esta manera, a medida que se organizaba y consolidaba el nuevo orden estatal en América Latina, fueron configurándose identidades masculinas diversas que aparecían condicionadas por el nuevo orden estatal. Sin embargo, son pocas las investigaciones que se encargaron de analizar el papel que cumplieron las políticas institucionales de los Estados latinoamericanos en la construcción de esas masculinidades: la figura del *dandie* o del *flaneur*, por caso, se fueron moldeando en espacios de sociabilidad privados. Aunque sin ubicarse necesariamente desde el estudio de las masculinidades, algunos trabajos permitieron pensar las relaciones entre éstas y las políticas institucionales. Sobre ello han hecho referencia las investigaciones que estudiaron el impacto que tuvo sobre la ciudadanía el otorgamiento desigual de derechos políticos y civiles para varones y mujeres (Waldo Ansaldi, 1999; Valobra, 2010; Verónica Giordano, 2012). En estos estudios se puso en evidencia cómo a partir de la exclusión de las mujeres de los derechos políticos, en lo que Carole Pateman (1988) definió como *contrato sexual*, se configuraron modelos de ciudadanía diferenciales para varones y para mujeres.

A su vez, Pablo Ben (2000) analizó cómo, entre fines de siglo XIX y comienzos del XX, instituciones tales como los hospitales psiquiátricos, la escuela, la policía y el servicio militar contribuyeron a configurar un discurso a partir del cual ciertas prácticas sexuales masculinas fueron identificadas como desviadas, impropias o pervertidas, a través de discursos fuertemente influenciados por ideas propias de la criminología, la pedagogía, la psiquiatría, la medicina y el derecho. En particular, Ben mostró cómo el sexo entre varones, la penetración anal masculina o la práctica del sexo oral de varones hacia mujeres eran identificadas como prácticas patológicas o desviadas desde el discurso estatal. Sin embargo, estas categorías fueron rechazadas por los sectores populares que, aunque consideraban negativas o problemáticas este tipo de prácticas sexuales, no lo hacían a partir de la idea de lo normal o lo patológico. Así, aunque el sexo entre varones, el *cunnilingus* o la penetración anal en varones eran considerados como negativas, lo eran en tanto implicaban la pérdida de estatus: el problema era que el varón “sucumbía” al no imponer su deseo al deseo de la mujer, perdiendo así parte de su masculinidad frente a los pares. Pablo Scharagrodsky (2001), por su parte, analizó cómo el Estado, a través de la introducción de la educación física como disciplina escolar en la currícula oficial, intentó promover desde su dictado en las escuelas primarias y secundarias, identidades masculinas a partir de la configuración de cuerpos útiles para el ejercicio de la ciudadanía, productivos, obedientes, sanos y racionales.

Las investigaciones mencionadas, tanto aquellas que se concentraron en los ámbitos privados como aquellas que se enfocaron en las políticas públicas, dan cuenta de que los Estados latinoamericanos en sus etapas de organización y consolidación tuvieron participación en la construcción de las identidades masculinas de los ciudadanos. Sin embargo, la notable diferencia tanto en cantidad como en diversidad en relación a los estudios históricos de las feminidades, da cuenta del desarrollo embrionario de los estudios de las masculinidades en general, y en relación al período de organización estatal en particular. Signo de ello es la casi ausencia de investigaciones históricas que hayan pretendido ahondar, desde una perspectiva de género, en las relaciones existentes entre las políticas de

observación, control y disciplinamiento y la configuración de masculinidades en los procesos de organización y consolidación de los Estados-nación latinoamericanos.

En este sentido, las vinculaciones entre políticas criminales y masculinidades estuvieron presentes desde la misma concepción de éstas, ya que tanto la criminología positivista europea como cualquiera de sus interpretaciones latinoamericanas identificaron al varón como el único sujeto posible de ser reformado a partir de la implementación de políticas estatales. Ello llevó, como señalaron Correa (2005) y Caimari (1997) a que el Estado cediera al poder eclesiástico el control de las instituciones de encierro en las que estuvieron detenidas las mujeres en conflicto con la ley. Así, pese al fuerte contenido genérico que tuvieron desde su misma concepción las políticas criminales, las investigaciones que buscaron analizar éstas desde una perspectiva de género han sido sumamente marginales. Por ejemplo, no hay casi estudios que hayan analizado el impacto diferencial de las políticas criminales sobre las mujeres y los varones, como así tampoco se han intentado identificar las ideas acerca de las femineidades y las masculinidades que tenían los principales criminólogos modernos en América Latina, ni de qué manera éstas se tradujeron a los debates parlamentarios y a las políticas implementadas.

En cuanto a la justicia y el derecho, vimos a partir del análisis de los duelos entre varones de clase alta (Gayol, 2007; Correa, 2005) cómo la aplicación de la ley en los países latinoamericanos aparecía mediada por concepciones determinadas de género y clase. Sin embargo, no se ha avanzado en investigaciones históricas que pretendieran ahondar más en este sentido, aunque como señalan Facio Montejo y Lorena Fries (2005), diversos estudios provenientes de las ciencias sociales han evidenciado el carácter fuertemente patriarcal del derecho y la justicia. En ese sentido, cabe preguntarnos cuál fue el papel que cumplió la aplicación del derecho y su avance progresivo como regulador de las relaciones sociales en la configuración de identidades masculinas determinadas. ¿Cómo fue, en ese sentido, la aplicación de la ley? ¿Qué nociones e ideas tenían los jueces, abogados y juristas acerca de lo masculino? Preguntas similares nos surgen cuando pensamos en las prácticas delincuenciales. Como vimos, uno de los giros de la segunda etapa de los estudios de las políticas que pretendieron abordar la cuestión criminal se enfocó en pensar a éstas desde los sujetos que aparecían como receptores de las políticas, de manera que surgieron investigaciones que pretendieron analizar a los delincuentes desde sus propias agencias. Pese a ello, no ha habido una producción historiográfica significativa que lo haya hecho desde una perspectiva de género, como así tampoco poniendo el eje en la cuestión de las masculinidades.

En ese sentido, podemos preguntarnos acerca de cómo se relacionaron estas masculinidades delincuenciales con aquellas consideradas modélicas, o bien indagar acerca de la importancia que tuvieron características consideradas varoniles como el honor y el estatus en la vida de los delincuentes. Otras preguntas surgen también cuando ponemos el foco en las prácticas policiales. Como demostraron Ben (2000) y Dovio (2007), la institución policial construyó discursos médico-criminológicos a partir de los cuales se patologizaron prácticas sociales consideradas desviadas. Éstas, a su vez, buscaron prefigurar formas determinadas de ejercer la masculinidad, asociándola, entre otros aspectos, a la disciplina del trabajo y la productividad, a la familia, la heterosexualidad, como así también a prácticas sexuales determinadas. Como vimos con Ben (2000) también, estas nociones fueron resistidas por los sectores populares, quienes rechazaron las ideas de lo normal y lo patológico. Sin embargo, poco sabemos acerca de las actitudes que tuvieron frente a eso los actores institucionales intermedios: ¿Qué pensaban, por ejemplo, los trabajadores del Servicio de Observación de Alienados de la Ciudad de Buenos Aires acerca de estas ideas? ¿De qué manera aplicaban

esos discursos patologizantes los policías que transitaban por la ciudad? ¿De qué manera eso condicionaba la puesta en práctica de las políticas públicas?

Especial interés, en este sentido, nos genera el caso de las penitenciarias, ya que entendemos que el estudio histórico acerca de éstas nos ofrece un lugar privilegiado para pensar los posibles diálogos entre el estudio de las masculinidades y los estudios acerca de las políticas criminales. Como vimos, toda la política penitenciaria latinoamericana del siglo XIX y hasta bien entrado el siglo XX se concentró exclusivamente en el colectivo de varones. A pesar de esto, pocas investigaciones hicieron mención al fuerte componente genérico que tuvieron en América Latina las reformas penitenciarias consideradas modernas, como así tampoco se intentó estudiar desde una perspectiva de género el funcionamiento interno de estas. Sobre este último aspecto se concentró el historiador chileno Marcos Fernández Labbé (2001), quien sostuvo que las cárceles masculinas chilenas, entre fines del siglo XIX y comienzos del XX, funcionaron como espacios privilegiados para la reproducción de la violencia entre varones. Ésta se expresó tanto entre detenidos como entre penitenciaros y detenidos, constituyéndose de esa manera en el eje vertebrador a partir del cual se articularon las dinámicas propias de un ámbito particular como el penitenciario. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, las instituciones penitenciarias en América Latina no pueden ser pensadas o interpretadas únicamente como espacios de reproducción de violencias. ¿No existían, por ejemplo, relaciones de solidaridad y compañerismo entre los detenidos? ¿No se ensayaban estrategias conjuntas para resistir al hambre, al frío o al hacinamiento? ¿No podemos pensar que las peleas eran medidas excepcionales para resolver las disputas, mientras que lo habitual eran otras formas de regulación no violentas? ¿Cómo vivían quienes eran padres su condición de detenidos? ¿Qué pasaba cuando se encontraban imposibilitados a cumplir los mandatos masculinos de proveer a la familia? ¿Cómo se transitaban las situaciones de angustia y de tristeza propias de un espacio de detención? ¿Había relaciones sexuales entre detenidos? ¿Serían consideradas patológicas o como pérdidas de estatus, por citar a Ben, por sus compañeros de cárcel?

Cualquiera sean las respuestas que se ensayen frente a estas preguntas, su simple enunciación nos permite mostrar cómo muchas de las interpretaciones que se han hecho de las penitenciarias y de las políticas criminales en general han pasado por alto aspectos que, entendemos, son importantes a la hora de analizar el impacto que tuvieron las políticas de observación, control y disciplinamiento en las sociedades latinoamericanas. Pensar éstas desde el estudio de las masculinidades y desde la perspectiva de género nos permitirá no sólo iluminar aspectos antes invisibilizados, sino también revisar algunas de las interpretaciones tradicionales de aquellas investigaciones que carecieron de perspectiva de género a la hora de abordar el estudio de las políticas criminales.

A modo de síntesis

A lo largo del trabajo intentamos dar cuenta de las maneras a partir de las cuales se abordaron desde la historiografía las políticas criminales implementadas por los Estados latinoamericanos entre los años 1850 y 1940. Durante la primera etapa, entre los años '80 y fines de la década del '90, se conformó un campo de estudio propio en el que se definieron un conjunto de problemas y perspectivas específicas entre los/as historiadores/as de las políticas criminales. Durante una segunda etapa, a partir de fines de los '90 y los primeros años del nuevo siglo, muchos de los consensos construidos durante los primeros años fueron revisados y criticados por nuevos/as historiadores/as de las políticas de observación, control y disciplinamiento en América Latina. Esto se dio a partir del renovado interés de estas nuevas

investigaciones por involucrar nuevos/as actores y actrices a los estudios sobre las políticas criminales, poniendo el eje en los actores institucionales intermedios y en aquellos/as que aparecían, en las miradas tradicionales, como meros/as receptores/as de las políticas estatales.

Por supuesto, en este breve recorrido que hemos intentado hacer ha habido investigaciones y trabajos que, por cuestiones de tiempo y espacio, no han sido incluidas en este artículo, de manera que las afirmaciones y observaciones que hemos hecho deberán ser revisadas, discutidas y confirmadas o refutadas por la investigación empírica. Intentamos aquí hacer mención a algunas de las investigaciones que, analizando la cuestión criminal, privilegiaron una perspectiva de género en general y de las masculinidades en particular. En un intento por hacer dialogar ambos campos de estudio, nos concentramos en primer lugar en dar cuenta de cómo fue el abordaje historiográfico en relación a las masculinidades latinoamericanas decimonónicas, mientras que en un segundo lugar nos concentramos en aquellas investigaciones que, aunque de manera incipiente, nos permitieron establecer vínculos entre la implementación de políticas institucionales y la configuración de identidades masculinas. Por último, intentamos mostrar los posibles puntos de contacto entre la historia de las políticas de control, observación y disciplinamiento y los estudios de las masculinidades, entendiendo que existe allí un importante terreno por descubrir.

Bibliografía

Aguayo, Fernando y Nascimento, Marcos (2016): “Dos décadas de Estudios de Hombres y Masculinidades en América Latina: avances y desafíos”, *Sexualidad, Salud y Sociedad*, N° 22, pp. 207-220.

Ansaldi, Waldo (1999): “Crear el sufragante: la universalización masculina de la ciudadanía política en Argentina: la reforma electoral de 1912”, *Revista Anales*, N°2, pp. 155-199.

Ben, Pablo (2000): “Muéstrame tus genitales y te diré quién eres. El hermafroditismo en la Argentina finisecular y de principios del siglo XX”; en Omar Acha y Paula Halperín, *Cuerpos, géneros e identidades*, Ediciones del Signo, Buenos Aires.

Biernat, Carolina y Ramacciotti, Karina (ed.) (2012): *Políticas sociales. Entre demandas y resistencias. Argentina 1930-1970*, Editorial Biblos, Buenos Aires.

Bohoslavsky, Ernesto y Casullo, Fernando (2013): “Sobre los límites del castigo en la Argentina periférica. La cárcel de Neuquén (1904-1945)”, *Revista Quinto Sol*, N°7, pp. 37-59.

Bohoslavsky, Ernesto y Soprano, Germán (2010): *Un Estado con rostro humano*, Prometeo, Buenos Aires.

Bourdieu, Pierre (1998): *La domination masculine*, Éditions du Seuil, París.

Branz, Juan Bautista (2017): “Masculinidades y Ciencias Sociales: una relación (todavía) distante”, *Revista Descentrada*, Argentina.

Bronfman, Alejandra (2002): “‘En Plena Libertad y Democracia’: Negros Brujos and the Social Question, 1904-1919”, *Hispanic American Historical Review*, n°3, vol. 82, pp. 549-587.

Caimari, Lila (1997): "Whose Criminals Are These? (Buenos Aires, 1890-1940) Church, State, and Patronatos and the Rehabilitation of Female Convicts", *The Americas: A quarterly review of inter-american cultural history*, vol. 54, n°2, pp. 185-208.

----- (2004): *Apenas un delincuente: crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Ediciones Siglo Veintiuno, Buenos Aires.

----- (2015): "Los historiadores y la 'cuestión criminal' en América Latina. Notas para un estado de la cuestión", en Palma, Daniel (ed.). *Delincuentes, policías y justicia en América Latina, siglos XIX-XX*, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, Chile.

Calandria, María Sol (2014): "'Entre la honra y la vida': un análisis microhistórico sobre mujeres infanticidas en la Provincia de Buenos Aires. 1904-1913", *Revista e-l@tina Revista de Estudios Latinoamericanos*, vol. 12, n°49. Consultado el 10 de febrero de 2019. Disponible en línea en: <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/elatina/issue/view/37>

Candotti, Magdalena (2009): "Apuntes sobre la historiografía del delito y el castigo en América Latina", *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, No. 7, pp. 25-37. Consultado el 10 de febrero de 2019. Disponible en línea en: <https://doi.org/10.17141/urvio.7.2009.1112>

Connell Robert (1997): "La organización social de la masculinidad", en Valdés, Teresa y Olavarría, José (Comps.), *Masculinidad/es. Poder y crisis*, Ediciones de las Mujeres, Santiago, Chile

Darrigrandi, Claudia (2010): "De «Fulano» a dandi: escenarios, performance y masculinidad en Pot Pourri (Silbidos de un vago) de Eugenio Cambaceres", en Peluffo, Ana y Sánchez Prado, Ignacio (eds.), *Entre hombres: masculinidades del siglo XIX en América Latina*, Iberoamericana, Madrid.

Del Olmo, Rosa (1984): *América Latina y su criminología*, Siglo XXI Editores, México.

Di Liscia, María Silvia y Bohoslavsky, Ernesto (2005): *Instituciones y formas de control social en América Latina 1840-1940*, Prometeo Libros, Argentina.

Dovio, Mariana Ángela (2011): "La 'mala vida' y el Servicio de Observación de Alienados (SOA) en la revista Archivos de PCMLyCA (1902-1913)", *Sociológica México*, vol. 26, n°74, pp. 79-108.

Facio Montejo, Alda y Frías, Lorena (2005): "Feminismo, género y patriarcado", *Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, Vol. 3, n°6, pp. 259-294.

Facio, Alda (2009): "Metodología para el análisis de género del fenómeno legal", en Ramiro Ávila Santamaría, Judith Salgado y Lola Valladares (Eds.), *El género en el derecho. Ensayos críticos*, Ediciones del Ministerio de Justicia, Ecuador.

Fernández Labbé, Marcos (2001): "Espacio carcelario y reproducción de la violencia masculina en Chile durante el siglo XX", en Olavarría, José (ed.) *Hombres: identidad/es y violencia. 2º Encuentro de Estudios de Masculinidades: identidades, cuerpos, violencia y políticas públicas*, Serie Libros FLACSO, Chile.

Gayol, Sandra (2008): *Honor y duelo en la Argentina moderna*, Siglo XXI Ediciones, Buenos Aires.

Giordano, Verónica (2012): *Ciudadanas incapaces: la construcción de los derechos civiles de las mujeres en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay en el siglo XX*, Editorial Teseo, Buenos Aires.

González Alvo, Luis (2012): "La recepción de las nuevas ideas penales y criminológicas en Tucumán (1880-1916)". *Revista de historia del derecho*, N°43, Buenos Aires.

----- (2015): "La reforma penitenciaria en el subtrópico de la República. Tucumán, Argentina, 1881-1912.", *Revista Ciencias Sociales*, Vol. 18, n°2, Tucumán.

Kaufman, Michael (1997): "Las experiencias contradictorias del poder entre los hombres", en Valdés, Teresa y Olavarría, José. (Comps.), *Masculinidad/es. Poder y crisis*, Ediciones de las Mujeres, Santiago, Chile.

Kimmel Michael (1997): "Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina" en Valdés, Teresa y Olavarría, José. (Comps.), *Masculinidad/es. Poder y crisis*, Ediciones de las Mujeres, Santiago, Chile.

Lobato, Mirta Zaida (2000): *El progreso, la modernización y sus límites. 1880-1916*, Sudamericana, Buenos Aires.

Luciano, Milena (2014): "La Penitenciaría de Córdoba: proceso de construcción, régimen interno y tensiones institucionales, 1887-1907", *Revista Prohistoria*, n°21, pp. 131-155.

Matus Acuña, Jean Pierre (2007): "El positivismo en el derecho penal chileno: análisis sincrónico y diacrónico de una doctrina de principios del siglo XX que se mantiene vigente", *Revista de derecho*, n°20, pp. 175-203. Consultado el 10 de febrero de 2019. Disponible en línea en: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502007000100008>

Montaldo, Graciela (2010): "Hombres de la multitud y hombres de genio en el Fin-de-siecle", en Ana Peluffo e Ignacio M. Sánchez Prado (eds.), *Entre hombres: masculinidades en el siglo XIX en América Latina*, Iberoamericana, Madrid.

Núñez, Jorge (2009): "Algunos comentarios acerca del desarrollo y límites del positivismo criminológico en la Argentina (1903-1927)", *Horizontes y Convergencias*.

Olavarría, José (2009): "La investigación sobre masculinidades en América Latina", en Toro-Alfonso, José (ed.) *Lo masculino en evidencia: investigaciones sobre la masculinidad*, Publicaciones Puertorriqueñas Editores, Puerto Rico, pp. 315-344.

Ozslak, Oscar y O'Donnell, Guillermo (1984): "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación", *Revista REDES*, vol. 2, n°4, pp. 99-128.

Palma, Daniel (ed.) (2015): *Delincuentes, policías y justicia en América Latina, siglos XIX-XX*, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, Chile.

Pateman, Carole (1988): *The Sexual contract*, Cambridge, Polity Press, Inglaterra.

Peluffo, Ana y Sánchez Prado, Ignacio (eds.) (2010): *Entre hombres: masculinidades del siglo XIX en América Latina*, Iberoamericana, Vervuert. Madrid.

Ruibal, Beatriz (1993): *Ideología del control social: Buenos Aires 1880-1920*, Centro Editor de América Latina, Argentina.

Salvatore, Ricardo (2001): “Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina [1890-1940]”, *Revista Estudios Sociales*, vol. 20, n°1, pp. 81-114.

----- (2010): *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural Argentina 1829-1940*, Editorial Gedisa, México.

Salvatore, Ricardo y Aguirre, Carlos (eds.) (1996): *The Birth of the Penitentiary in Latin America: Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940*, University of Texas Press, Estados Unidos.

Salvatore, Ricardo y Aguirre, Carlos (2017): “Revisitando El nacimiento de la penitenciaría en América Latina veinte años después”, *Revista de Historia de las Prisiones*, n°4, pp. 7-42. Consultado el 10 de febrero de 2019. Disponible en línea en: <http://www.revistadeprisiones.com/revisitando-el-nacimiento-de-la-penitenciaria-en-america-latina-veinte-anos-despues/>

Scharagrodsky, Pablo Ariel (2001): “Cuerpo, Género y Poder en la escuela: el caso de la Educación Física Escolar Argentina (1880-1930)”, *Estudios Ibero-Americanos*, Vol. 27, N°2, pp. 121-151.

Segato, Rita (2003): *Las estructuras elementales de la violencia*, Ediciones UNQ, Argentina.

Silva, Jeremías (2012): “Las políticas penitenciarias del estado nacional entre 1930 y 1960”, ponencia presentada en *VII Jornadas de Sociología de la UNLP*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-UNLP, Argentina.

Soprano, Germán (2007): “Del Estado en singular al Estado en plural: Contribución para una historia social de las agencias estatales en la Argentina”, *Revista Cuestiones de Sociología*, N°4, pag. 19-48. Consultado el 12 de febrero de 2019. Disponible en línea en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3676/pr.3676.pdf

Sozzo, Máximo (2011): “‘Los exóticos del crimen’. Inmigración, delito y criminología positivista en la Argentina (1887-1914)”, *Delito y Sociedad*, vol.2, n°32, pp. 19-52. Consultado el 15 de febrero de 2019. Disponible en línea en: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DelitoYSociedad/article/view/5647>

Suriano, Juan (Compilador) (2000): *La cuestión social en Argentina 1870- 1943*, Editorial La Colmena. Buenos Aires.

Urías Horcasitas, Lourdes Beatriz (2015): “Pensamiento racial y racismo en México (1920-1950)”, *Caderno de Letras*, n°25. Brasil.

Valobra, Adriana (2010): “La ciudadanía política femenina en la Argentina de la primera mitad del siglo XX. Aportes para una aproximación conceptual y recursos didácticos”, *Clio y asociados*, n° 14, pp. 86-112. Consultado el 02 de marzo de 2019. Disponible en línea en: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/ClioyAsociados/article/view/1677>

Zárate, María Soledad (1995): “Mujeres viciosas, mujeres virtuosas”, en Lorena Godoy (ed.), *Disciplina y desacato: construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*, Santiago de Chile.

Zimmermann, Eduardo (1995): *Los liberales reformistas: la cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.